



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
1º de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

99º período de sesiones

Ginebra, 12 a 30 de julio de 2010

Lista de cuestiones preparadas en ausencia del informe inicial de Dominica

Marco constitucional y jurídico en que se aplica el Pacto (artículo 2)

1. ¿Cuál es la posición del Pacto en la legislación interna? ¿Pueden invocarse las disposiciones del Pacto directamente ante los tribunales nacionales? En caso afirmativo, sírvanse proporcionar ejemplos detallados de casos en que se haya hecho e indicar con qué resultados.
2. Sírvanse proporcionar información sobre la disponibilidad de recursos para las personas que afirmen haber sufrido una violación de los derechos consagrados en la Constitución y en el Pacto. ¿Existe algún ejemplo de aplicación del artículo 16 de la Constitución?
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado para crear una institución nacional conforme con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, adoptados mediante la resolución 48/134 de la Asamblea General (Principios de París).

No discriminación, derechos de las minorías e igualdad de trato del hombre y la mujer (artículos 3, 26 y 27)

4. Sírvanse indicar las medidas legislativas y administrativas y decisiones judiciales recientes relativas a la protección contra la discriminación de hecho y de derecho, en todo ámbito regulado y protegido por las autoridades públicas, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
5. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de la mujer en la vida política, económica y social del país. Sírvanse informar sobre los niveles de empleo de la mujer, la proporción de mujeres en los puestos de responsabilidad, tanto en el sector público como en el privado, y sobre si las mujeres y los hombres reciben igual remuneración por igual trabajo. Sírvanse indicar también las tasas de alfabetización y escolarización de las mujeres en comparación con las de los hombres. Indíquense todas las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para erradicar los estereotipos que discriminan a la mujer y poner término

a los actos discriminatorios, tanto en el sector público como en el privado, que alteran la igualdad entre hombres y mujeres en el disfrute de sus derechos.

6. Según la información de que dispone el Comité, los caribes (kalinagos), en particular las mujeres, son objeto de discriminación en diversos aspectos de la vida cotidiana. Sírvanse formular observaciones al respecto y también indicar si se ha adoptado alguna medida para solucionar ese problema. Además, informen sobre las medidas adoptadas para velar por que los derechos que asisten a los caribes en virtud del artículo 27 del Pacto sean plenamente garantizados.

7. Según la información de que dispone el Comité, las personas con discapacidad son objeto de discriminación en el Estado parte, especialmente en lo que respecta al empleo. Sírvanse facilitar información sobre: a) las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad, especialmente en relación con el acceso al empleo, la educación y los servicios; b) la participación de las personas con discapacidad en el mundo laboral y la educación (inclúyanse estadísticas), y c) las iniciativas emprendidas para mejorar la accesibilidad del transporte público y los lugares públicos para las personas con discapacidad.

8. Según la información de que dispone el Comité, los homosexuales son objeto de discriminación en la vida cotidiana en el Estado parte. Además, la Ley de delitos sexuales tipifica como delito las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y las castiga con penas de 5 a 25 años de cárcel. Sírvanse proporcionar información sobre el número de casos en que se haya aplicado esa disposición e indicar si se ha adoptado alguna medida para despenalizar las relaciones homosexuales.

Estados de excepción (artículo 4)

9. Sírvanse indicar los motivos por los que el artículo 14 de la Constitución permite declarar un estado de excepción, así como los derechos consagrados por el Pacto y la Constitución que no pueden ser objeto de suspensión en las situaciones de emergencia pública. ¿Se ha aplicado alguna vez ese artículo?

Medidas de lucha contra el terrorismo y respeto de las garantías consagradas en el Pacto

10. Sírvanse indicar las medidas legislativas que se hayan adoptado para combatir el terrorismo y en qué grado pueden afectar a los derechos garantizados en el Pacto.

Derecho a la vida y prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículos 6 y 7)

11. Según la información de que dispone el Comité, desde 1986 existe una moratoria de hecho sobre las ejecuciones. ¿Se tiene previsto abolir la pena de muerte? ¿Qué delitos se pueden castigar con esa pena con arreglo al Código Penal? ¿Siguen existiendo delitos que conlleven necesariamente la pena de muerte?

12. Sírvanse responder a las informaciones según las cuales en 2007 se produjeron varios casos de uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de policía que supuestamente lesionaron y dispararon a varias personas al detenerlas.

13. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la magnitud del problema de la violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica. ¿Mediante qué marco jurídico nacional se lucha contra esa violencia, en particular para asegurar que los actos de

violencia doméstica sean efectivamente investigados y se enjuicie y sancione a los culpables? Proporcionese también información sobre cualquier otra medida que se haya adoptado para luchar contra la violencia doméstica, por ejemplo capacitar a los jueces, fiscales, agentes de policía y profesionales de la salud y realizar campañas de información para las mujeres sobre sus derechos y los recursos de que disponen. Además, sírvanse informar sobre: a) el número de denuncias presentadas; b) las investigaciones realizadas; c) los tipos de penas impuestas; d) las indemnizaciones otorgadas a las víctimas; y e) el número de centros de acogida y cualquier otro recurso destinado a ayudar a las víctimas de la violencia doméstica.

14. Los castigos corporales siguen figurando en la legislación de Dominica y, según la información de que dispone el Comité, en 2009, el 90% de los niños habían sufrido ese tipo de castigos en su casa o en la escuela. ¿Qué medidas se han adoptado para abolir todas las formas de castigo corporal?

Eliminación de la esclavitud y el trabajo forzoso u obligatorio (artículo 8)

15. Sírvanse informar si existe, y en qué medida, la trata de personas en el territorio del Estado parte y sobre la legislación que se haya promulgado para prevenir, combatir y castigar la trata de personas.

Derecho a la libertad y la seguridad de la persona, trato de las personas privadas de libertad y derecho a un juicio imparcial (artículos 9, 10 y 14)

16. Sírvanse proporcionar información sobre los motivos admisibles para la privación de libertad y sobre los mecanismos vigentes para reparar los casos de arresto o detención ilegales. Sírvanse además informar sobre los requisitos legislativos para poner a alguien en detención policial o detención preventiva, así como la duración máxima de ambos tipos de detención. Especifiquense también los derechos de las personas en detención policial, por ejemplo, la posibilidad de acceder a un abogado, y el período máximo de detención antes de la comparecencia ante un juez.

17. Sírvanse proporcionar también información sobre el número de denuncias recibidas en los últimos años por malos tratos a manos de agentes de las fuerzas del orden. Sírvanse facilitar información detallada sobre los procedimientos existentes para denunciar e investigar debidamente los malos tratos por parte de los funcionarios de prisiones u otras autoridades en los lugares de detención, incluidas las instituciones psiquiátricas, así como para enjuiciar a los culpables y otorgar reparación e indemnización a las víctimas.

18. Según la información de que dispone el Comité, los reclusos menores de edad no son separados de los adultos, ni quienes están en detención preventiva de los condenados. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para separar a quienes están en detención preventiva de los condenados, así como a los reclusos menores de edad de los adultos.

19. El Comité observa que habría problemas de salubridad en las cárceles y que la mayoría de los edificios penitenciarios están deteriorados. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se estén adoptando para mejorar las condiciones en las cárceles.

20. Sírvanse explicar el procedimiento para la concesión de asistencia jurídica e informar sobre el número y el tipo de casos en que se haya solicitado, otorgado o denegado

esa asistencia en los últimos años. Indíquese, en particular, si existe asistencia jurídica para interponer recursos constitucionales.

21. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para garantizar la independencia y la imparcialidad del poder judicial, como disposiciones constitucionales o legislativas que establezcan procedimientos claros y criterios objetivos para el nombramiento, la remuneración, la seguridad en el cargo, la promoción, la suspensión y la destitución de los miembros de la judicatura, y sobre las sanciones disciplinarias que se les apliquen, en particular en los casos de corrupción.

Libertad de opinión y de expresión (artículo 19)

22. Sírvanse proporcionar información detallada sobre: a) la manera en que se garantiza, en la legislación y en la práctica, la libertad de opinión y de expresión, en particular en relación con todos los aspectos de la difusión de información en cualquier forma y por cualquier medio; b) el régimen jurídico que regula la propiedad y la concesión de licencias a la prensa y a los medios de radiodifusión; y c) la existencia de medios de comunicación no controlados por el Estado.

23. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el marco legislativo para la presentación de demandas contra periodistas por difamación y sobre su aplicación en la práctica. En concreto, explíquese el caso de la demanda por difamación presentada por el Primer Ministro, Sr. Skerrit, contra el diario *Times* en 2007. Además, infórmese sobre las causas judiciales iniciadas por los partidos de la oposición por considerar que el Gobierno limitaba el acceso de la oposición a la principal emisora de radio de propiedad del Estado y había comprado todos los espacios publicitarios de la principal emisora privada, obligando así a la oposición a publicitarse únicamente en una emisora privada de menor importancia cuya señal sólo llega a aproximadamente la cuarta parte del país.

El derecho a la libertad de asociación (artículo 22)

24. ¿Existe alguna restricción legislativa al derecho a fundar sindicatos y adherirse a ellos? ¿Están algunas categorías de trabajadores sometidas a restricciones especiales? ¿Qué porcentaje de la fuerza de trabajo total pertenece a un sindicato?

Matrimonio, familia y medidas de protección de los menores (artículos 23 y 24)

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas y prácticas adoptadas para aplicar el artículo 23 del Pacto.

26. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas y prácticas adoptadas para combatir el abuso y la explotación de niños. Sírvanse describir también las medidas tomadas para armonizar la edad mínima para el empleo con la edad en que concluye la escolaridad obligatoria.

27. Según la información de que dispone el Comité, algunos niños indígenas caribes (kalinagos) han sido adoptados por personas de las islas francesas vecinas mediante procedimientos de adopción irregulares. Sírvanse comentar esa información, así como indicar las medidas adoptadas para regular las adopciones internacionales.

Divulgación de la información relativa al Pacto (artículo 2)

28. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para incrementar el conocimiento y la comprensión del Pacto entre el público en general y los funcionarios del Estado, especialmente los maestros, los jueces, los abogados y los agentes de las fuerzas del orden.
